



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES DETECTADOS EN LA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024, PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE SERVICIOS, GRUPO IV (BOE DE FECHA 5 DE MARZO DE 2024)**

Visto el Acuerdo adoptado en fecha 30 de julio de 2024 por la Comisión Calificadora designada para resolver el proceso selectivo convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 26 de febrero de 2024, para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral con la categoría de **Auxiliar de Servicios**, Grupo IV, y en ejercicio de las competencias atribuidas en la base 5.2 de la mentada convocatoria, en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2j) del mismo texto legal, así como en el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, el Rector de la Universidad de Oviedo,

**RESUELVE**

**Primero.-** Advertido error en el Anexo de la Resolución de fecha 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el presente proceso selectivo, se procede a efectuar su oportuna rectificación, añadiéndose a la lista definitiva de excluidos en el turno ordinario al aspirante que se relaciona a continuación:

Nº	NIF CODIFICADO	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
17	***2375**	IGLESIAS ÁLVAREZ, JAIME	(5)

**(5)** Solicitud presentada fuera de plazo.

**Segundo.-** Hacer pública la presente Resolución en la página web de la Universidad de Oviedo.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 30 de julio de 2024

**EL RECTOR**



**Fdo. Ignacio Villaverde Menéndez**